

proponieren el edictio competentis: stando punto
mundo se valira

sobre Alcabale si dix cuenta de un espe diente remitido
para que Manos por el Lloz Gobernante de Mireto de la provincia
Mano satisfaga los dños que a solicitud de Manos Maestros asentamientos de la H
su Arrendatario havia del vicio desde el año de 1767 ultimo, una
dando satisfaga este lo que apurara levens-
ponda por los dños que en dia que dicta
lo dñ arrendatario y Sebastian Cuivias por el mias
mismo orden lo correspondiente al leyo dnde pui
mismo dñano trato dho en el en el tiempo
estubo a su cargo: En vista se acorda en un
plenaria traicioner saber como en el acto se hiziere
al Manos pagado lo dños que dieron con
ello quitar sin y al Sebastian rocecentos una
santa y quitar con catone en el término de un
tan dia bao apenamiento de no traerlo, ob
lo que haya lugar

Asi lo acordaron y firmaron los dñs de que en
testigo =

Pontana D. Francisco

Carlo

Carrasco

Cayro

Climente Náez

Cayuela

Carmona

Lete

Friales

Jro Camacho

En la villa de Pontana a veinte y uno de

